



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andres Avelino Cáceres y Av. Andres Mallea



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°049 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **04 ABR 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 0138-2023-GOREMAD-ORAJ, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 430-2023-GOREMAD/GGR con fecha de recepción del 23 de marzo del 2023, emitido por el Gerente General Regional; la Carta N° 045-2022-CSMAR con fecha de recepción del 09 de marzo del 2023, presentado ante la Entidad por el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR MAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de setiembre del 2022, la Entidad y la Sra. **MARIA ALEJANDRA MACEDO RAMIREZ**, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR**, han suscrito el Contrato N° 023-2022-GOREMAD/GGR para la **SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", derivado de Adjudicación Simplificada N° 059-2022-GOREMAD/CS-1, por el monto de **S/ 200,000.00** soles, sin I.G.V.; siendo su plazo de ejecución **CIENTO VEINTE (120)** días calendario.

Que, mediante Carta N° 045-2022-CSMAR con fecha de recepción del 09 de marzo del 2023, presentado ante la Entidad por el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR MAR", comunica **VÍA NOTARIAL** el **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR** responsable de la **SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata -Departamento de Madre de Dios", con el siguiente detalle:

- Representante Común Inicial: Ing. MARIA ALEJANDRA MACEDO RAMIREZ/ DNI N° 70693544
- Representante Común Actual: Lic. CARLOS MELMEM VELA CARDENAS / DNI N° 22487296

Para tal efecto adjunta la Adenda N° 01 al Contrato de Consorcio celebrado por Jorge Luis Arévalo Infante y Freddy Gonzales Gonzales.

Que, mediante Memorando N° 430-2023-GOREMAD/GGR con fecha de recepción del 23 de marzo del 2023, emitido por el Gerente General Regional, señala que el Consorcio Supervisor MAR, está comunicando el **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** de la **SUPERVISION DE OBRA**: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata -Departamento de Madre de Dios", al respecto dispone la emisión de opinión legal de acuerdo a la competencia de este Despacho.

Que, mediante Informe Legal N° 0138-2023-GOREMAD-ORAJ, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. Que, ante el amparo legal respectivo, correspondería declarar **PROCEDENTE** el **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR** responsable de la **SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"; el mismo que para fines administrativos y legales será considerado a partir de la fecha el Sr. CARLOS MELMEM VELA CARDENAS con DNI N° 22487296; por las razones expuestas en el presente informe legal.
2. Se **RECOMIENDA** disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura que inicie el trámite que permita la suscripción de la Adenda N° 001 al Contrato N° 012-2022-GOREMAD/GGR, derivado de la procedencia de **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR**.
3. Se **RECOMIENDA** la remisión del expediente **ORIGINAL** a la Unidad de Procesos de Selección del GOREMAD, para su acumulación al expediente de contratación Concurso Publico N° 001-2022-GOREMAD/CS-1).
4. Se precisa que el contenido de los documentos que sustentan el presente Informe Legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente Informe Legal no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOVERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andres Avelino Cáceres y Av. Andres Mallea



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Se **RECOMIENDA** poner en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo concluido al Sr. **WALTER EDWARD GARCIA GARCIA**, Titular - Gerente de la empresa "**GARCAM E.I.R.L.**" (**Ejecutor de Obra**), al "**CONSORCIO SUPERVISOR MAR**" (**Supervisor de Obra**), a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, que establecen que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determina que: "*La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región*".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, conforme lo dispone el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; "*la presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos*".

Que, de los antecedentes remitidos podemos advertir que la Sra. **MARIA ALEJANDRA MACEDO RAMIREZ**, está comunicando **VÍA NOTARIAL** el **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR** responsable de la **SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "*Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios*"; sobre el particular la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, respecto a la participación de los proveedores en consorcios en la Contrataciones del Estado señala en el literal b) del inciso 1 del sub numeral 7.4.2 del numeral 7.4 del capítulo VII Disposiciones Específicas de la **DIRECTIVA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, que la promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- La identificación de los integrantes del consorcio (...)
- La designación del representante común del consorcio.** Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El domicilio común del consorcio. (...)
- Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. (...)
- El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. (...)

Que, en esa línea el segundo párrafo del inciso 2 del sub numeral 7.4.2 del numeral 7.4 del capítulo VII Disposiciones Específicas de la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, establece que, **para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad.**

En el presente caso, de los actuados se advierte que el contratista en cumplimiento de esta disposición comunica **VÍA NOTARIAL** el **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR** responsable de la **SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "*Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata -Departamento de Madre de Dios*"; cuya modificación a la promesa del consorcio no altera el objeto y finalidad del contrato.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: mesadepartes@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andres Avelino Cáceres y Av. Andres Mallea

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Finalmente, por todo lo antes señalado, se puede concluir que el contratista responsable de la **SUPERVISION** de la obra: "*Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios*", ha cumplido con el procedimiento establecido en el con el segundo párrafo del inciso 2 del sub numeral 7.4.2 del numeral 7.4 del capítulo VII Disposiciones Específicas de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, para el cambio del representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** el **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR** responsable de la **SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "*Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza de la Juventud de la Ciudad Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios*"; el mismo que para fines administrativos y legales será considerado a partir de la fecha el Sr. CARLOS MELMEM VELA CARDENAS con DNI N° 22487296; por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Gerencia Regional de Infraestructura que inicie el trámite que permita la suscripción de la Adenda N° 001 al Contrato N° 012-2022-GOREMAD/GGR, derivado de la procedencia de **CAMBIO DE REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO SUPERVISOR MAR**.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la remisión del expediente original a la Unidad de Procesos de Selección del GOREMAD, para su acumulación al expediente de contratación (Adjudicación Simplificada N° 059-2022-GOREMAD/CS-1).

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: **PONER** en conocimiento el contenido de lo resuelto al Sr. **WALTER EDWARD GARCIA GARCIA**, Titular - Gerente de la empresa "**GARCAM E.I.R.L.**" (Ejecutor de Obra), al "**CONSORCIO SUPERVISOR MAR**" (Supervisor de Obra), a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL